



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00018-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE"

DEMANDADOS: HAILY JOHANA MARÍN OTALORA y JHON FREDY TÉLLEZ FERNÁNDEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 819 AUTO CONOCIMIENTO RTA BANCO

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que FALABELLA ha dado respuesta al requerimiento acreditando que ya ha dado respuesta a la orden de embargo. Para proveer. Bucaramanga, 8 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde al memorial que antecede, es menester poner en conocimiento de las partes, la respuesta al requerimiento realizado a través del proveído de 26 de julio del presente año a **BANCO FALABELLA**, comunicando que ya había informado que la demandada **ANGÉLICA MARÍA PÉREZ LEAL** con CC No 1056768777 NO tiene vínculo financiero con la citada entidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios de los **BANCO FALABELLA** por lo cual no se ha procedido a tomar nota de la medida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae44a13dcb10dd5e31f05d7052b72175ce4c7c4294b19a3f1a44cf1abb28f16**

Documento generado en 08/08/2022 10:35:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>